



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/245

La señora BLANCA NIDIA LONDOÑO SANCHEZ por intermedio de apoderado judicial formulan demanda VERBAL-DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor LUIS ANGEL JIMENEZ VALENCIA.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Tanto el libelo de demanda como el memorial-poder conferido por la demandante al profesional del derecho, están dirigidos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE SANTA ROSA DE CABAL.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.
2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.
3. Tiene personería el abogado ANTONIO GARCIA VALENCIA para representar a la señora BLANCA NIDIA LONDOÑO SANCHEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1570f84f57c68befb19a839b7c793d159fdbd13668a31116bfa9ca505b36016**

Documento generado en 07/07/2023 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>